



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN  
CENTENARIO LUCTUOSO



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



• DEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 085  
EXPEDIENTE: LXIV\_085\_131218

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 85  
13 de diciembre del 2018.

con r.b

**C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PRESENTE.**



Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

**Decreto Número 85  
Punto de Acuerdo**

**ÚNICO.-** Se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, para que dentro de los plazos establecidos por los Artículos Transitorios del Decreto Legislativo Número 323, tenga a bien expedir el Reglamento de la Ley para el Desarrollo Pecuario del Estado de Aguascalientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 13 de diciembre del año 2018.



**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**

**PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN  
DIPUTADA PRESIDENTE**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

*Margarita Gallegos Soto*  
**MARGARITA GALLEGOS SOTO  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

Decreto Número 85, Primer Período Ordinario,  
Primer Año de Ejercicio Constitucional.